

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SENCINET LATAM COLOMBIA S.A.
Nit: 800255754 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00637298
Fecha de matrícula: 15 de marzo de 1995
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 113 # 7-21 Torre A -
Oficina 204, Edificio Teleport
Business Park
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notifications.colombia@sencinet.com
Teléfono comercial 1: 6015807600
Teléfono comercial 2: 3153589760
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 113 # 7 - 21 Torre A -
Oficina 204, Edificio Teleport
Busin

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notifications.colombia@sencinet.com
Teléfono para notificación 1: 6015807600
Teléfono para notificación 2: 3153589760
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 987 Notaría 18 de Santafé de Bogotá, del 10 de marzo de 1.995, inscrita el 15 de marzo de 1.995, bajo el No. 485051 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: COMUNICACIONES SATELITALES DE COLOMBIA S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 1.067 Notaría 22 de Santafé de Bogotá del 25 de abril de 1.996, inscrita el 30 de abril de 1.996, bajo el número: 535911 del

libro IX, la sociedad modificó su denominación agregándole la sigla, la cual quedara así: COMUNICACIONES SATELITALES DE COLOMBIA S.A. Y usara por sigla la palabra COMSATCOL.

Por Escritura Pública No. 707 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 19 de marzo de 2008, inscrita el 26 de marzo de 2008 bajo el número 1200441 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COMSATCOL, por el de: BT LATAM COLOMBIA cuyo nombre estará seguido por las palabras sociedad o su abreviatura S A.

Por Escritura Pública No. 954 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. Del 06 de mayo de 2009, inscrita el 15 de mayo de 2009 bajo el número 01297750 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: BT LATAM COLOMBIA cuyo nombre estará seguido por las palabras sociedad o su abreviatura S A. Por el de: BT LATAM COLOMBIA S A cuyo nombre estará seguido por las palabras Sociedad Anónima o su abreviatura S A

Por Escritura Pública No. 1214 de la Notaría 31 de Bogotá D.C. del 16 de diciembre de 2020, inscrita el 24 de Diciembre de 2020 bajo el número 02647670 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: BT LATAM COLOMBIA S A, por el de: SENCINET LATAM COLOMBIA S.A.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 10 de marzo de 2094.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades y/o servicios: A) La prestación al público de las actividades y/o servicios de telecomunicaciones, en especial pero sin limitarse ellos los de valor agregado y/o telemáticos y/o portadores, teleservicios y/o telefonía pública básica conmutada en el ámbito nacional o internacional y/o servicios satelitales de una o varias redes de satélites, para su propio uso o para proveerlo a terceras personas, haciendo uso del segmento espacial para prestar servicios o realizar actividades de telecomunicaciones o TIC dentro del territorio nacional o en conexión con el exterior. Los anteriores servicios y/o actividades se podrán prestar haciendo uso de su propia red o haciendo uso de las redes de telecomunicaciones del estado o de otras redes privadas de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales aplicables o construyendo las redes para terceras personas. Así mismo la empresa podrá llevar a cabo la prestación de actividades o servicios de telecomunicaciones o cualquier otro servicio, actividad o tecnología presente o futura en Colombia o en el exterior que requiera o no autorización del Ministerio de Comunicaciones o cualquier otra entidad competente. B) El establecimiento, uso y difusión o cualquier combinación de servicios o actividades de telecomunicaciones o tecnologías de información y comunicación tic utilizando cualquier tecnología requeridos para la prestación de servicios de valor agregado, telemático, portador y demás legalmente

permitidos. C) En general la prestación al público de actividades y/o servicios de telecomunicaciones, así como de cualquier tecnología de información y comunicación tic presentes o futuras en Colombia o en el exterior. D) la sociedad podrá prestar servicios y/o desarrollar actividades de consultoría, asesoría, interventoría, capacitación, investigación, educación formal o informal, acompañamiento, levantamiento de información, Site Surveys, Outsourcing o cualquier combinación de estos, presentes o futuros que permita la integración y convergencia de cualquier elemento de software y/o hardware a personas naturales o jurídicas así como a organismos y/o entidades nacionales o extranjeras, incluyendo diseño y desarrollo de materiales. Podrá la sociedad organizar seminarios, cursos y cualquier actividad de formación y capacitación relacionada o no con él objeto social de la compañía. E) Importar, exportar, distribuir, adquirir, enajenar, tomar, y/o dar en arriendo, producir, comercializar, reparar, etc mediante cualquier figura legal los equipos o servicios y actividades de telecomunicaciones o equipos de cualquier manera relacionados o afines con el área de telecomunicaciones o tecnologías de la información y comunicación tic. F) Constituirse e instalarse como usuario comercial o industrial u otra naturaleza en cualquier zona. Franca industrial de bienes y servicios en Colombia o en el exterior, con el objeto de realizar actividades de almacenamiento, conservación, manipulación, distribución, empaque, reempaque, clasificación, limpieza de bienes, arriendo, comercialización, consultoría, capacitación, acompañamiento, estudios de campo, Outsourcing o cualquier combinación de estos presentes o futuros que permita la integración de cualquier elemento de software y/o hardware a personas naturales o jurídicas así como a organismos y/o entidades nacionales o extranjeras, incluyendo diseño y desarrollo de materiales, prestación de servicios y/o actividades de telecomunicaciones, servicios de tecnologías de información y comunicación tic, etc los cuales se podrán destinar a mercados externos o al mercado nacional, G) Creación, diseño, comercialización y distribución de contenidos digitales a través de las diferentes plataformas y tecnologías de comunicación presentes o futuras y en general el desarrollo de cualquier tipo de contenido aplicable a internet, H) La prestación al público de cualquier servicio de data center, hosting, collocation, call center, disaster recovery plan, o cualquier otro presente o futuro, I) La prestación al público de cualquier servicio de seguridad informática o la contratación con terceras empresas de estos servicios o sus derivados, J) La prestación al público de servicios de comercio electrónico en Colombia o en el exterior haciendo uso de cualquier tecnología presente o futura. El comercio electrónico podrá abarcar las cuestiones suscitadas por toda relación de índole comercial, sea o no contractual, estructurada a partir de la utilización de uno o más mensajes de datos o de cualquier otro medio similar. Igualmente la prestación de servicios de comercio electrónico podrá alcanzar las relaciones de índole comercial que comprendan, sin limitarse a ellas, las siguientes operaciones: toda operación comercial de suministro o intercambio de bienes o servicios; todo acuerdo de distribución; toda operación de representación o mandato comercial; todo tipo de operaciones financieras, bursátiles y de seguros; de construcción de obras; de consultoría; de ingeniería; de concesión de licencias; todo acuerdo de concesión o explotación de un servicio público; de empresa conjunta y otras formas de cooperación industrial o comercial; de transporte de mercancías o de pasajeros por vía aérea, marítima y férrea, o por carretera, K) La prestación al público de servicios de banda angosta o banda ancha inalámbrica en sistemas de distribución

punto a punto o punto multipunto o cualquier o otro que en el futuro se desarrolle, entendida como la técnica de transmisión que mediante el uso de tecnologías digitales permita la telecomunicación, entre otras, de voz, sonidos, datos, imágenes, video, etc, por un mismo canal, con velocidades que garanticen calidad de servicio y que proporcionen la integración de facilidades de telecomunicación y el acceso a la información. L) Prestar servicios de red convergente m) diseño, desarrollo y administración de software y bases de datos. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: A) Adquirir, dar, tomar en arrendamiento y gravar a título cualquiera y todos los bienes muebles o bienes raíces de la sociedad, cuando estas operaciones sean necesarias o convenientes para desarrollar en forma apropiada su objeto social B) Efectuar operaciones de préstamo y descuento, dando y recibiendo garantías reales o personales, abrir, operar y cancelar cuentas bancarias o cuentas de ahorro, girar, endosar, aceptar y garantizar instrumentos negociables y en general negociar toda clase de documentos de crédito, sean civiles o comerciales; C) Solicitar, registrar, adquirir o poseer en cualquier otra forma, usar, disfrutar, y explotar marcas, diseños y nombres de marcas, patentes, invenciones y procedimientos; usar tecnologías y marcas registradas, propias o ajenas en desarrollo de su objeto social; D) Participar como accionista, socia o bajo cualquier modalidad de asociación civil o comercial como unión temporal, consorcio, etc en sociedades con un objeto social igual, similar, relacionado o complementario o cuyo objeto social sea diferente pero en el que la figura de asociación permita la prestación a terceros del objeto social de la compañía, E) En general, entrar o ejecutar, por su propia cuenta o por cuenta de terceros, cualquiera o, todos los actos o contratos, civiles, o mercantiles, principales o de garantía, o de cualquier otra naturaleza, incluyendo licitaciones o concursos de méritos públicos y privados o contratación directa en Colombia o en el exterior, relacionado directa o indirectamente con el objeto social y que considere necesario o conveniente llevar a cabo en dicho objeto, F) Llevar a cabo directamente o por medio de contratistas la construcción de obras civiles, o cualquier adecuación logística necesaria para la prestación de los servicios del objeto social de la compañía o que permita la integración u Outsourcing de facilidades de software o hardware para terceras personas naturales o jurídicas, G) Realizar actividades de instalación, soporte técnico, mantenimiento e interconexión de redes, equipos de telecomunicaciones y tecnologías de la información tic, H) En desarrollo del objeto social de la empresa podrá representar y/o agenciar sociedades civiles y/o comerciales nacionales o extranjeras, así como otorgar representación a terceras empresas para cualquier forma de intermediación comercial que le permita desarrollar el objeto social en Colombia o el exterior a empresas nacionales o extranjeras, I) En desarrollo de objeto social anterior la empresa podrá suscribir contratos de importación o exportación relativos a licencia de tecnología, asistencia técnica, servicios técnicos, ingeniería básica, marcas, patentes y demás contratos tecnológicos, H) En desarrollo del objeto social la compañía podrá realizar cualquier actividad de construcción de redes o sistemas de comunicación y obras complementarias, como por ejemplo sin limitarse a ellas, construcción o diseño de centrales telefónicas, redes de fibra óptica o de cualquier tecnología, antenas, equipos de repetición o cualquier elemento de red, así como redes de computación y conmutación, estaciones radioeléctricas entendidas como los elementos físicos que soportan y sostienen las redes de telecomunicaciones y que se componen de equipos transmisores y/o receptores, elementos radiantes y estructuras de soporte como torres, mástiles, azoteas, necesarios

para la prestación del servicio y/o actividad de telecomunicaciones o cualquier tecnología de información y comunicación TIC presente o futura.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$10.966.323.000,00
No. de acciones : 10.966.323,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$10.224.438.000,00
No. de acciones : 10.224.438,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$10.224.438.000,00
No. de acciones : 10.224.438,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La compañía tendrá un presidente y cuatro suplentes quienes serán los representantes legales de la sociedad, elegidos por la Junta Directiva para periodos de dos (2) años, los cuales podrán ser reelegidos indefinidamente y removidos libremente en cualquier momento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente tendrá los siguientes deberes: (A) Representar a la compañía judicial y extrajudicialmente y para hacer uso de la razón social; (B) Convocar asambleas ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; (C) Contratar a los empleados y trabajadores requeridos para la ejecución y desarrollo de los negocios de la compañía, y removerlos libremente; (D) Celebrar, ejecutar y realizar todos los actos y contratos que demande el ejercicio del objeto social de la compañía, sin limitación alguna, quedando facultado para terminar, resolver o rescindir cualquier contrato de la sociedad, o para extenderlos, según el caso; (E) Presentar a la Asamblea General de Accionistas un informe escrito de todas las actividades llevadas a cabo y de la adopción de medidas que se recomiendan a la asamblea; (F) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, junto con la Junta Directiva, el balance general de cada año fiscal junto con todos los documentos requeridos por la ley; (G) Mantener a la Junta Directiva informada sobre el curso de los negocios de la compañía; (H) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; (J) Otorgar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sociedad; (I) Someter a la decisión de árbitros, por medio de cláusulas c compromisorias y de arbitramento, las diferencias que surjan entre sociedad y terceros, acordar el nombramiento de los árbitros nombrar el apoderado que representará a la sociedad en el

tribunal correspondiente; (K) Adoptar las medidas necesarias o deseadas para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la compañía; (L) Todas aquellas funciones que le hayan sido conferida bajo la ley y bajo estos estatutos, y aquellas que le corresponden por la naturaleza de su oficio. Parágrafo: No obstante lo anterior, para suscribir contratos en representación de la sociedad, se requerirá que el presidente de la sociedad o sus suplentes, en caso de su ausencia temporal o definitiva, actúen y suscriban el contrato junto con cualquier otro representante legal, ya sea principal o suplente, de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 106 del 17 de noviembre de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2023 con el No. 02926467 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Julian Mariano Volberg	P.P. No. AAJ564068

Por Acta No. 96 del 9 de diciembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2020 con el No. 02647930 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente	Rodrigo Milano Carlos Oliveira	P.P. No. FP779619

Por Acta No. 82 del 28 de marzo de 2025 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de Abril de 2025 con el No. 03228240 del Libro IX, se removió del cargo a Rodrigo Milano Carlos Oliveira y se dejó vacante el cargo.

Por Acta No. 99 del 10 de junio de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de junio de 2021 con el No. 02715262 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Presidente	Eliana Naranjo Ramirez	C.C. No. 31416785

Por Acta No. 97 del 3 de marzo de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2021 con el No. 02671832 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Presidente	Willian Andres Vera Perez	C.C. No. 1026552888

Por Acta No. 80 del 1 de abril de 2024, de Asamblea de Accionistas,

inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de abril de 2024 con el No. 03087223 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Suplente Del Presidente	Andrea Codina Ruiz	C.C. No. 52437481

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Julian Mariano Volberg	P.P. No. AAJ564068
Segundo Renglon	Rodrigo Milano Carlos Oliveira	P.P. No. FP779619

Por Acta No. 82 del 28 de marzo de 2025 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de Abril de 2025 con el No. 03228241 del Libro IX, se removió del cargo a Rodrigo Milano Carlos Oliveira y se dejó vacante el cargo.

Tercer Renglon Eliana Naranjo Ramirez C.C. No. 31416785

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Segundo Renglon	Andrea Codina Ruiz	C.C. No. 52437481
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****

Por Acta No. 68 del 9 de diciembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2020 con el No. 02647671 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Rodrigo Milano Carlos Oliveira	P.P. No. FP779619

Por Acta No. 82 del 28 de marzo de 2025 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de Abril de 2025 con el No. 03228241 del Libro IX, se removió del cargo a Rodrigo Milano Carlos Oliveira y se dejó vacante el cargo.

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Tercer Renglon	SIN DESIGNACION	*****

Por Acta No. 78 del 17 de noviembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2023 con el No. 02926466 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Julian Mariano Volberg	P.P. No. AAJ564068

Por Acta No. 81 del 1 de agosto de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2024 con el No. 03153739 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Eliana Naranjo Ramirez	C.C. No. 31416785

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Andrea Codina Ruiz	C.C. No. 52437481

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 82 del 28 de marzo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de abril de 2025 con el No. 03228933 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BDO AUDIT S.A.S.	N.I.T. No. 860600063 9

Por Documento Privado del 21 de abril de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de abril de 2025 con el No. 03249329 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Marvin Gineth Pabon Suarez	C.C. No. 1033821387 T.P. No. 337510-T

Por Documento Privado del 25 de enero de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de enero de 2022 con el No. 02786464 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Yesica Paola Gamboa Sierra	C.C. No. 1049622337 T.P. No. 190685-T

PODERES

Que por Escritura Pública No. 945 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 13 de noviembre de 2020, inscrita el 15 de diciembre de 2020 bajo el registro No 00044535 del libro V, compareció Gustavo Adolfo Vera Valbuena identificado con Cédula de Extranjería No. 569.133 en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por

medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Juan David Guevara Contreras identificado con cédula ciudadanía No. 1.010.221.036 de Bogotá D.C., como Apoderado General de la compañía especialmente en materia de impuestos, por lo cual quedara facultado para adelantar, tramitar y formalizar todas las gestiones que se requieran y sean necesarias, ante cualquier entidad relacionada a temas tributarios, de impuestos lo cual incluye y sin limitación alguna lo siguiente: celebrar y ejecutar los siguientes actos: representar judicial y/o extrajudicialmente a BT LATAM COLOMBIA S.A., con NIT No. 800-255-754-1, en cualquier clase de proceso, trámite, investigación que ésta adelante o que se adelante en su contra, así como respecto de cualquier trámite administrativo, judicial o extrajudicial que se siga ante cualquier autoridad judicial o entidad pública o administrativa notificarse, presentar recursos y presentar toda clase de actuaciones administrativas, desde el inicio hasta su fin, en defensa de los intereses de frente a cualquier entidad incluyendo frente a el ministerio de comunicaciones, comisión de regulación de telecomunicaciones, superintendencia de industria y comercio, superintendencia de sociedades, superintendencia de servicios públicos domiciliarios, banco de la república, Dian, secretaria de hacienda y en general toda clase de actuaciones que inicien organismos estatales, entidades de control, empresas industriales y comerciales del estado, sociedades de economía mixta, etc. La defensa de los intereses de la sociedad conforme se menciona anteriormente, delegar en abogados internos o externos las funciones que se describen y en general nombrar apoderados para representar, los intereses de la compañía.

Que por Escritura Pública No. 943 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 13 de noviembre de 2020, inscrita el bajo el registro No del libro V, compareció Gustavo Adolfo Vera Valbuena identificado con Cédula de Extranjería No. 569.133 en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, Dora Andrea Gonzalez identificada con cédula ciudadanía No. 52.501.526 de Bogotá D.C., para que actuando conforme se expresa a continuación celebre y ejecute los siguientes actos y contratos. Representar judicial y/o extrajudicialmente a BT LATAM COLOMBIA SA. En cualquier clase de proceso, trámite, investigación que ésta adelante o que se adelante en su contra, así como respecto de cualquier trámite administrativo, judicial o extrajudicial que se siga ante cualquier autoridad judicial o entidad pública o administrativa. Asistir y actuar en representación de BT LATAM COLOMBIA S.A. a las audiencias que se realicen dentro procesos de contratación pública y privada. conciliar, transar y/o desistir dentro de los procesos judiciales, administrativos y/o actuaciones extrajudiciales en los cuales BT sea parte. Instaurar las denuncias ante las autoridades competentes, cuando se vean afectados los intereses de BT. Representar a BT en actuaciones surgidas por tribunales de arbitramento bien sea que BT actúe como convocante o sea convocada ante la cámara de comercio de Bogotá o cualquier otro del país. notificarse, presentar recursos y promover toda clase de actuaciones administrativas, desde el inicio hasta su fin, en defensa de los intereses de BT frente a cualquier entidad incluyendo frente a el Ministerio de Comunicaciones, Comisión de - Regulación De Telecomunicaciones, Superintendencia De Industria y Comercio, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios Banco de la República, Dian y en general toda clase de actuaciones que inicien organismos estatales, entidades de control, empresas industriales y comerciales del estado sociedades de economía mixta, etc. Notificarse, presentar recursos y promover toda

clase de actuaciones judiciales o extrajudiciales, desde el inicio y hasta su finen defensa de los intereses de BT frente a organismos de administración de justicia tales como juzgados, tribunales y altas cortes (corte suprema de justicia, corte constitucional, consejo de estado, consejo superior de la judicatura(etc.)). celebrar, ejecutar y realizar todos los actos y contratos que demande el ejercicio del objeto social de la compañía en los términos establecidos en los estatutos sociales de BT siguiendo las formalidades establecidas en los estatutos o en este poder dejando claro que en tal caso, un apoderado deber siempre firmar conjuntamente con (i) otro de los apoderados acá nombrados o (ii) con cualquier persona que ostente la condición de representante legal de la sociedad entendiéndose que todos los contratos suscritos deberán contar con la firma conjunta de dos apoderados o un representante legal y un apoderado para su validez. Parágrafo: esta restricción no se aplicará para el otorgamiento de poderes para la defensa de los intereses de la sociedad conforme se menciona anterioklente. Delegar en abogados internos o externos las funciones que se describen, en el presente poder y en general nombrar apoderados para representar los intereses del mandante. otorgados en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral anterior. el otorgamiento de este poder no delega las obligaciones del representante. legal de la sociedad ni sus suplentes ni pretende desconocer los deberes de los administradores establecidos en la legislación comercial colombiana.

Por Escritura Pública No. 0091 del 19 de enero de 2022, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2022 con el No. 00046768 del libro V, la persona jurídica confiere poder general a Andrea Fernanda Correa Pinzon, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 52.514.431 de Bogotá D.C., para que obrando en nombre y representación de la poderdante, celebre o ejecute los siguientes actos: Primero: Representar judicial y/o extrajudicialmente a SENCINET LATAM COLOMBIA S.A., En cualquier clase de proceso, trámite, investigación que ésta adelante o que se adelante en su contra, así como respecto de cualquier trámite administrativo, judicial o extrajudicial se siga ante cualquier autoridad judicial o entidad pública o administrativa así como también ante entidades particulares de cualquier naturaleza.

Por Escritura Pública No. 0092 del 19 de enero de 2022, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de Febrero de 2022, con el No. 00046770 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Andrea Fernanda Correa Pinzón, identificada con la cédula ciudadanía No. 52.514.431, modificado mediante Escritura Pública No. 0622 del 10 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá D.C., inscrita el 7 de Abril de 2022, bajo el registro 00047104 del libro V, en el sentido de indicar que Andrea Fernanda Correa Pinzón se identifica con la cédula ciudadanía No. 52.514.431 de Bogotá, para que actuando conforme se expresa a continuación celebre y ejecute los siguientes actos y contratos: Representar judicial y/o extrajudicialmente a SENCINET LATAM COLOMBIA SA. en cualquier clase de proceso, trámite, investigación que ésta adelante o que se adelante en su contra, así como respecto de cualquier trámite administrativo, judicial o extrajudicial que se siga ante cualquier autoridad judicial o entidad pública o administrativa así como también ante entidades particulares de cualquier naturaleza.

Por Escritura Pública No. 0633 del 09 de abril de 2024, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio

el 22 de Abril de 2024, con el No. 00052199 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a la señora Andrea Codina Ruiz identificada con la cédula de ciudadanía número 52.437.481 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio de la profesión con tarjeta profesional No. 111.492 del Consejo Superior de la Judicatura para que: i) representar judicial y extrajudicialmente a SENCINET LATAM COLOMBIA S.A., En cualquier clase de proceso judicial, administrativo o de cualquier otra índole que esta adelante o sea adelantado en su contra o al cual sea vinculada ante cualquiera autoridad judicial o Entidad público o privada o de cualquiera naturaleza, ii) el presente poder se otorga para toda clase de procesos en los términos y con las facultades establecidas en los artículos 77 y siguientes del Código General del Proceso y, especialmente, se le otorgan las facultades de conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir y todas las necesarias para la defensa de los intereses de la sociedad que represento. iii) Así como, para que se le considere mandatario general pudiendo representar a la sociedad en cualquiera audiencia y diligencia pública y privada llegando a absolver interrogatorios en los términos del 198 del Código General del Proceso, con precisas facultades de transigir, desistir o conciliar, asistir en representación de SENCINET LATAM COLOMBIA S.A a las diligencias judiciales a que este sea citado notificarse dentro de los procesos judiciales donde la sociedad sea parte demandada, demandante o sea citada o vinculada como tercero, iv. Asistir a las audiencias que se realicen dentro procesos de contratación pública y privada, instaurar las denuncias, demandas, querellas, peticiones, tutelas u cualquiera otro mecanismo, ante las autoridades competentes particulares, cuando se vean afectados los intereses de Sencinet, representar a Sencinet en actuaciones surgidas por tribunales de arbitramento bien sea que Sencinet actué como convocante o sea convocada ante la cámara de comercio de Bogotá o cualquier otro del país, notificarse, presentar recursos y promover toda clase de actuaciones administrativas, desde el inicio hasta su fin, en defensa de los intereses de Sencinet frente a cualquier Entidad pública o particular, incluyendo, al Ministerio de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, Comisión de Regulación de Telecomunicaciones, Superintendencia de Industria y Comercio, superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Banco de la República, entre otras y en general, toda clase de actuaciones que Inicien los organismos estatales, entidades de control, empresas industriales y comerciales del estado, sociedades de economía mixta, etc. V) Celebrar, ejecutar y realizar todos los actos y contratos que demande el ejercicio del objeto social de la compañía en los términos establecidos en los estatutos sociales de Sencinet siguiendo las formalidades establecidas en los estatutos o en este poder dejando claro que en tal caso, un apoderado deberá siempre firmar conjuntamente con: (i) otro de los apoderados acá nombrados o (ii) con cualquier persona que ostente la condición de representante legal de la sociedad; entendiéndose que todos los contratos suscritos deberán contar con la firma conjunta de dos apoderados o un representante legal y un apoderado; para su validez. Parágrafo: esta restricción no se aplicará para el otorgamiento de poderes para la defensa de los intereses de la sociedad conforme se menciona anteriormente, vi) Delegar en abogados internos o externos las funciones que se describen en el presente poder y en general nombrar apoderados para representar los intereses del mandante, revocar y/o sustituir los poderes que sean otorgados en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral anterior, el otorgamiento de este poder no delega las obligaciones del representante legal de la sociedad ni sus suplentes el pretende desconocer los deberes de los administradores establecidos en la legislación comercial colombiana.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO.	INSCRIPCION
420	20-II-1.996	22 STAFE BTA	22-II-1.996	528399
420	20-II-1.996	22 STAFE BTA	26-II-1.996	528.837
1.067	25-IV-1.996	22 STAFE BTA	30-IV-1.996	535.911
3.647	26-XII -1.996	11 STAFE BTA	27-XII-1996	567.996
0.127	22- I -1.997	11 STAFE BTA	24-I -1997	571.029

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000200 del 22 de enero de 1998 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00619496 del 26 de enero de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000482 del 2 de marzo de 1999 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00670986 del 5 de marzo de 1999 del Libro IX
Cert. Cap. del 9 de enero de 2001 de la Revisor Fiscal	00760325 del 12 de enero de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003001 del 20 de diciembre de 2001 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00807969 del 26 de diciembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001216 del 10 de mayo de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00990452 del 11 de mayo de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001821 del 16 de julio de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01150078 del 10 de agosto de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0003195 del 23 de noviembre de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01178069 del 17 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000109 del 24 de enero de 2008 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01186540 del 28 de enero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0000707 del 19 de marzo de 2008 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01200441 del 26 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 954 del 6 de mayo de 2009 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01297750 del 15 de mayo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2542 del 17 de noviembre de 2009 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01342020 del 20 de noviembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2048 del 18 de julio de 2014 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01854422 del 24 de julio de 2014 del Libro IX
E. P. No. 0253 del 6 de febrero de 2017 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	02226678 del 23 de mayo de 2017 del Libro IX
E. P. No. 748 del 21 de agosto de 2018 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	02371561 del 30 de agosto de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1214 del 16 de diciembre de 2020 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	02647670 del 24 de diciembre de 2020 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. 0000000 del 22 de junio de 2006 de Representante Legal, inscrito el 24 de julio de 2006 bajo el número 01068157 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: SENCINET LATAM COLOMBIA S.A., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- SENCINET AMÉRICA INALÁMBRICA S.A.

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Certifica:

Por Documento Privado del 1 de abril de 1997, inscrito el 10 de diciembre de 1997 bajo el número 00613654 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- SENCINET INC

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Americana U.S.A.

Actividad: Inversión en sociedades ya sean nacionales o extranjeras, entre otras actividades.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 1995-07-13

**** Aclaración Situación de Control ****

Mediante Documento Privado del 29 de enero de 2021, inscrita el 1 de Marzo de 2021 con el No. 02667358 del libro IX, se modifica la situación de control inscrita 14 de febrero de 2011 con el número 01452821 del libro IX, en el sentido de indicar que CIH TELECOMMUNICATIONS AMERICAS LLC (Matriz) controla de manera indirecta a SENCINET LATAM COLOMBIA S.A (subsidiaria). a través de SENCINET INC antes BT LATAM INC (Filial)

Fecha de configuración de la situación de control: 2020-10-01

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6110

Actividad secundaria Código CIIU: 6130
Otras actividades Código CIIU: 6202, 6311

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 93.962.969.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6110

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de abril de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 2 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.